



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA

Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197

E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

VISTO

El tratamiento del Proyecto de Ordenanza titulado “Solicitud Fondo Permanente”, la necesidad de contar con los recursos necesarios para proceder al pago del salario del mes de noviembre para el personal municipal correspondiente al año 2024.

Y CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba tiene la facultad de otorgar préstamos para la financiación de los Municipios a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Villa Yacanto cumple con todos los requisitos necesarios para la adjudicación de dicho fondo.

Que a través de la Ordenanza N° 402/2005 este Municipio adhirió a la Resolución de la Unidad de Trabajo, Provincia y Municipios, que crea el Fondo antes mencionado. El artículo 4° de la Resolución especifica que el Fondo de Financiación será aplicado para financiar a los municipios.

Que una de las necesidades de esta Administración es el pago de haberes del mes de noviembre del personal municipal, del corriente año.

Que el pago a realizarse en el concepto resulte de muy difícil cumplimiento. Por este motivo, resulta conveniente la gestión de cuotas de la toma del fondo permanente, a fin de contar con la disponibilidad de fondos líquidos para afrontar dicha obligación con los Recursos Humanos de este Municipio.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21° sección 13, de la resolución antedicha, la autorización para la toma del fondo permanente y su restitución deberán efectuarse mediante Ordenanza de Consejo Deliberante Municipal.

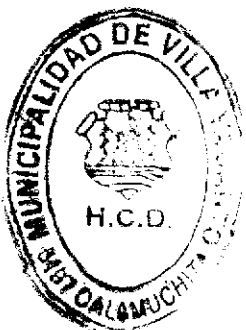
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE VILLA YACANTO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA



Artículo 1º. - AUTORÍCESE al DEM la toma de préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – Cuotas 55 y 56.

Artículo 2º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos cuatro millones (\$4.000.000) correspondiente a la cuota 55 de pesos dos millones (\$2.000.000) y a la cuota 56 de pesos dos millones (\$2.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

Artículo 3º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000) divididos en cuotas mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4º. - El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiéndola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 5º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.


Artículo 6º. - El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 7º. - DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

Artículo 8º. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1081/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha de 07 de noviembre de 2024, Acta N°28/2024.


USANA A. GUADALUPE MARTÍNEZ
Secretaria Concejo Deliberante
Munic. de Villa Yacanto




ROMINA S. ARREGUI CARRANZA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO